

**MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
PROGRAMA EMPODERAR**

**PROYECTO DE INNOVACION PARA SISTEMAS ALIMENTARIOS RESILIENTES (ALIANZAS
RURALES – PAR III)
CONVENIO DE CRÉDITO N° 9437-BO**

**INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE
CONSULTORÍA POR PRODUCTO**

“CONSULTOR INDIVIDUAL EVALUADOR FINANCIERO PARA LA UOR RIBERALTA”

El Estado Plurinacional de Bolivia ha recibido un crédito del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el Proyecto de Innovación para Sistemas Alimentarios Resilientes - PAR III y se propone utilizar parte de los fondos de este crédito para efectuar los pagos bajo el Contrato 9437-BO, para contratos de servicios de consultoría.

Los interesados deberán remitir la siguiente documentación: Carta de presentación, hoja de vida y copia simple de la documentación de respaldo; los formatos podrán ser descargados de la página www.empoderar.gob.bo, sección convocatorias.

Toda la Información proporcionada será considerada como declaración jurada, pudiendo ser corroborada con otras fuentes.

Los (as) interesados (as) pueden realizar consultas o recabar los términos de referencia mediante el correo electrónico: stito@empoderar.gob.bo , teléfono 68033540

Las expresiones de interés deberán ser presentadas en sobre cerrado en hasta horas 15:00 PM del día jueves 22 de febrero de 2024 en las oficinas de la Unidad Operativa Regional Riberalta, ubicadas en la Barrio La Chonta, Calle Cosme Gutiérrez N.º 756, entre calles Santa Cruz y Chuquisaca, ciudad de Riberalta.

El sobre con los documentos requeridos, deberá contar con el siguiente rótulo:

Señores:

Unidad Operativa Regional

Alianzas Rurales – PAR III

Ref.: FACILITADOR UOR RIBERALTA

Barrio La Chonta, Calle Cosme Gutiérrez N.º 756, entre calles Santa Cruz y

Chuquisaca, ciudad de Riberalta

Nombre del postulante:

Riberalta, 07 de febrero de 2024



**MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
PROGRAMA EMPODERAR**

**PROYECTO DE INNOVACION PARA SISTEMAS ALIMENTARIOS RESILIENTES (ALIANZAS
RURALES – PAR III)
CONVENIO DE CRÉDITO N° 9437-BO**

**INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE
CONSULTORÍA POR PRODUCTO**

El Estado Plurinacional de Bolivia ha recibido un crédito del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el Proyecto de Innovación para Sistemas Alimentarios Resilientes - PAR III y se propone utilizar parte de los fondos de este crédito para efectuar los pagos bajo el Contrato 9437-BO, para contratos de servicios de consultoría:

**“CONSULTOR INDIVIDUAL POR PRODUCTO EVALUADOR FINANCIERO PARA LA
UOR RIBERALTA”**

El Programa EMPODERAR, dependiente del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, ejecutor del PAR III, invita a consultores individuales a presentar expresiones de interés para ser habilitados dentro una lista larga de profesionales para prestar servicios de Evaluadores Financieros a las organizaciones de productores rurales en la ejecución de planes de alianza productivos.

Los consultores serán seleccionados conforme a las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, para Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría revisados a noviembre de 2020 del Banco Mundial.

Los criterios para la selección de la lista larga son los siguientes:

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL CONSULTOR

- **Formación Profesional:**
Profesional con título académico en Ingenierías o ciencias económicas. Se valorará cursos o formación relacionados a evaluación de proyectos.
- **Experiencia General:**
Al menos 3 años de experiencia de trabajo en el ámbito rural con instituciones públicas o privadas y/o la cooperación internacional.
- **Experiencia Específica:**
Experiencia de al menos 2 años en diseño o implementación de proyectos productivos rurales.
Experiencia de al menos 1 año en evaluación financiera de proyectos o planes de negocio.

Los postulantes deberán entregar su hoja de vida con documentación de respaldo en fotocopia simple, detallando su formación, experiencia general y específica.

Los interesados deberán proporcionar información que indique que están calificados para suministrar el servicio requerido. Los consultores serán seleccionados mediante criterios basados en la formación y la experiencia específica. La modalidad de consultoría será por producto y a plazo fijo. Producto de las expresiones de interés, se elaborará una lista larga con las mejores calificaciones y experiencia,

Los Términos de Referencia de los Servicios, se encuentran adjuntos a la presente Solicitud de Expresiones de Interés, mismos que pueden ser solicitados a la dirección que se encuentra al final de este llamado.

Las expresiones de interés deberán ser presentadas, en las oficinas de Alianzas Rurales PAR III, ubicadas en la calle Barrio La Chonta, Calle Cosme Gutiérrez N.º 756, entre calles Santa Cruz y Chuquisaca de la ciudad de Riberalta, Bolivia, hasta 22 de febrero de 2024 horas 15:00 PM, teléfono 68033540.

Riberalta, 07 de febrero de 2024

(Lugar y Fecha)

Señores:

**UNIDAD OPERATIVA REGIONAL RIBERALTA
PROYECTO (ALIANZAS RURALES - PAR III)**

Presente. -

Ref.: **CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS PARA “CONFORMAR LISTA LARGA CONSULTOR INDIVIDUAL POR PRODUCTO EVALUADOR FINANCIERO – UOR RIBERALTA”**

De mi mayor consideración:

En respuesta a la convocatoria pública difundida en el periódico y página web del Empoderar de fecha _____, mediante la cual se invita a presentar expresión de interés y antecedentes relacionados a formación académica, experiencia general y específica, para la contratación de evaluador financiero.

A través de la presente nota expreso mi interés en participar en dicho proceso, para este propósito remito la presente nota de expresión de interés y la documentación solicitada consistente en:

- Hoja de vida en formato requerido y copia simple de la documentación de respaldo.
- Fotocopia simple de carnet de identidad.

Por otra parte, declaro la veracidad y exactitud de toda la documentación e información proporcionada en calidad de declaración jurada y autorizo, mediante la presente, requerir información a toda persona e institución que se cita en el expediente con referencia a mi desempeño laboral.

Con este motivo le saludo/saludamos muy atentamente.

Nombre y Apellidos del Consultor
CI

CURRICULUM VITAE

Nombre completo:		
Profesión:	Nro de registro:	
Dirección Actual:		
Idiomas que habla:		
Cedula de Identidad:		
Teléfono:	Celular:	Correo:

Formación Académica:

Universidad / Institución	Grado Obtenido	Fecha de emisión del Título en Provisión Nacional

Cursos, talleres, seminarios y otros:

Universidad / Institución	Nombre del curso	Fecha de emisión

Experiencia General:

Empresa/Institución	Nombre del cargo y descripción del trabajo realizado	PERIODO		
		Desde dd/mm/aa	Hasta dd/mm/aa	Duración En años y meses
TOTAL (años y meses)				

Experiencia Específica:

Empresa/Institución	Nombre del cargo y descripción del trabajo realizado	PERIODO		
		Desde dd/mm/aa	Hasta dd/mm/aa	Duración En años y meses
TOTAL (años y meses)				

Juro la veracidad y exactitud de la información declarada en los cuadros precedentes, adjunto toda la documentación de respaldo (certificados de trabajo, u otro documento que acredite la conclusión de la experiencia), la misma podré presentar los originales o copias legalizadas en cualquier momento que requiera o señale el Proyecto de Alianzas Rurales PAR III.

Lugar y Fecha:

Firma.....

Aclaración de firma:.....

Nº de cedula de Identidad.....

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORÍA POR PRODUCTO PARA LA EVALUACIÓN FINANCIERA DE **ALIANZAS PRODUCTIVAS**

1. ANTECEDENTES

El 28 de febrero de 2023, a través de Ley N° 1496 el Estado Plurinacional de Bolivia aprueba el Convenio de Préstamo 9437-BO para el **Proyecto de Innovación para Sistemas Alimentarios Resilientes (Alianzas Rurales - PAR III)**, suscrito el 13 de octubre del 2022 entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF del Banco Mundial – BM, por un monto de hasta \$us300.000.000.- (trescientos millones 00/100 de dólares estadounidenses).

Por Decreto Supremo N° 4805 de 5 de octubre de 2022 el Estado Plurinacional de Bolivia autoriza la suscripción del convenio de préstamo 9437-BO con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF del Banco Mundial – BM, para financiar el **Proyecto de Innovación para Sistemas Alimentarios Resilientes (Alianzas Rurales - PAR III)**. La misma norma dispone la transferencia de los recursos externos de crédito a favor del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras en su condición de organismo ejecutor.

El PAR III realiza transferencias en efectivo a favor de *Organizaciones de Productores Rurales (OPRs)* que conformen alianzas con compradores, cuya oportunidad de mercado y factibilidad técnica sea demostrada en un proceso de evaluación integral (de oportunidad, financiero, económico, social y ambiental, con participación social, privada e interna del Proyecto).

Durante el ciclo de formulación y evaluación *Subproyectos de alianzas productivas* se requiere la contratación de consultores independientes a nivel de cada *Unidad Operativa Departamental/Regional*, cuyo perfil institucional contemple la evaluación financiera de proyectos o planes de negocios rurales.

La participación de las Instituciones Financieras (IFIs) incorpora al ciclo de los *Subproyectos de alianzas productivas* criterios de evaluación independiente - desde el punto de vista del inversionista financiero privado-.

El PAR III se propone financiar al menos 1.070 *Subproyectos de alianzas productivas a nivel nacional (modelo de inversiones integrales)*.

Los *Evaluadores Financieros (EFs)* deben acreditar experiencia en evaluación de inversiones privadas rurales, proyectos productivos, preferentemente de organizaciones de pequeños productores rurales, además de disponer de infraestructura y medios para realizar el trabajo de campo.

Los *EFs* que presten servicios para la evaluación de *Subproyectos de Alianzas Productivas* del *PAR III*, adicionalmente podrán otorgar financiamiento con recursos propios a las organizaciones de productores y/o a los compradores.

El Manual de Operaciones del PAR III (MOP) establece que la evaluación financiera se basa en la comparación de los beneficios y costos atribuibles a la

implementación del *Subproyecto de alianza productiva*, desde el punto de vista privado, para emitir juicio sobre la conveniencia de que un inversionista privado asigne recursos financieros para su ejecución. Para este fin se determina el flujo de caja del proyecto (ingresos y gastos) proyectado a 10 años, valorando a precios de mercado, considerando la unidad de medida del producto comercializado. En este sentido, la evaluación incluye:

- Evaluación del subproyecto en la situación *SIN PAR III*, para establecer la capacidad de generación de ingresos netos, sin considerar las fuentes de financiamiento.
- Evaluación financiera en la situación proyectada o *CON PAR III*, contemplando en el análisis las fuentes de financiamiento, registrando el capital recibido en financiamiento y el aporte de la *Organización de Productores Rurales (OPR)*, los costos de producción, comercialización y administración, el costo financiero y las amortizaciones, depreciaciones y reposición de activos.
- Evaluación financiera incremental o del inversionista privado, que considera el aporte propio de la *OPR* como monto de inversión, la reposición de activos depreciados, los costos de producción, comercialización y administración, costos de financiamiento (intereses), amortizaciones y depreciaciones.

La evaluación de los *Subproyectos de alianzas productivas* es un proceso técnico en el que la *OPR*, el *Facilitador*, el *EF* y los profesionales de la *Unidad Operativa Departamental/Regional (UOD/UOR)* concurren en la revisión de la propuesta técnica del *Subproyecto de Alianza Productiva* elaborada por el *Facilitador*, conforme a las siguientes etapas:

- a) Construcción de la situación inicial (*SIN PAR III*). El *Facilitador* relevará y sistematizará información primaria y secundaria, con base en la cual elaborará el diagnóstico de la *OPR*, en el *Primer taller de formulación del subproyecto de alianza productiva*, en visita de campo y aplicando entrevistas y encuestas para trabajar el diagnóstico de la *OPR*.
- b) Análisis y desarrollo de la propuesta técnica por la *OPR*. El *Facilitador* programará y ejecutará con la *OPR* el *Segundo Taller de formulación del subproyecto de alianza productiva*, donde trabajará con el grupo las inversiones a ser efectuadas para cumplir el acuerdo de negocio, los costos de producción y los volúmenes incrementales de producción y comercialización, además de la estacionalidad de la oferta. La *OPR* deberá considerar, analizar y aprobar: i) Las inversiones y fuentes de financiamiento, ii) La proyección de ingresos, iii) La estructura de costos de la *OPR* y iv) Los riesgos ambientales y sociales que pudiesen derivarse de la ejecución del subproyecto.

A partir de información trabajada con la *OPR* el *Facilitador* elaborará la propuesta técnica para el mejoramiento del negocio (*Subproyecto de alianza productiva*) o situación *Con PAR III*, la cual detalle las inversiones

necesarias y los costos para su implementación, además de los ingresos esperados.

En este taller participarán desempeñando diferentes roles:

- i) El *Facilitador*, quien es responsable de preparar y procesar la información de sustento (productiva, ambiental, social e institucional) del *Subproyecto de alianza productiva* que justifique adecuadamente el financiamiento solicitado por la *OPR*.
- ii) Equipo Técnico de la *UOD/UOR*, es responsable de asesorar a la *OPR* sobre el marco técnico, ambiental y social aplicable a los *Subproyectos de alianzas productivas*.
- iii) El Evaluador Financiero (*EF*), podrá participar por ser responsable de revisar y emitir opinión -cuando sea necesario- sobre la coherencia de la información para el cálculo de costos e ingresos en los escenarios sin y con proyecto. El *Facilitador* presentará como resultado del segundo taller el análisis del flujo de fondos, el cual deberá ser expresamente aprobado por la *OPR*.

El *Facilitador* redactará el documento de *Subproyecto de alianza productiva* bajo los contenidos de la Guía de formulación correspondiente, para su presentación al *EF*. La información de ingresos, costos e inversiones será revisada por el *EF* para la elaboración del análisis financiero.

- c) Certificación de la viabilidad financiera del *Subproyecto de alianza productiva* por el *EF*. El Evaluador Financiero (*EF*) certificará la viabilidad financiera y consistencia documental del *Subproyecto de alianza productiva* bajo los términos y condiciones de los presentes términos de referencia. En caso de existir observaciones, éstas deberán ser resueltas por el *Facilitador*, en estrecha coordinación con el *EF*.

El *EF* deberá certificar por escrito la viabilidad financiera del *Subproyecto de alianza productiva*, una vez resueltas sus observaciones por el *Facilitador*.

2. OBJETO DEL SERVICIO

El servicio de consultoría del *EF* tiene por objeto emitir opinión técnica imparcial, independiente y fundamentada sobre la viabilidad financiera de cada *Subproyecto de alianza productiva* que le sea asignado por el *PAR III*.

La evaluación financiera practicada por el *EF* será individual, para cada *Subproyecto de alianza productiva*, aplicando criterios financieros y técnicos establecidos por el *PAR III*, contenidos en la *Metodología de evaluación financiera del PAR III*.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio del *EF* tiene por alcance la evaluación financiera de los *Subproyectos de alianzas productivas* asignadas por la *UOD/UOR*, cuyo resultado será la certificación de viabilidad financiera de los *Subproyectos de alianzas productivas*.

El servicio incluye:

- i) La revisión de la información elaborada y presentada por el *Facilitador*, referida a los costos e ingresos del negocio e indicadores financieros del subproyecto, en las situaciones Con y Sin Proyecto.
- ii) Su participación en el *Segundo taller o Taller de formulación participativa del Subproyecto alianza productiva*, donde podrá tomar la palabra para emitir comentarios y recomendaciones sobre la consistencia de la información técnica y financiera empleada para la evaluación financiera.
- iii) La revisión de la consistencia del documento de *Subproyecto de alianza productiva*, interactuando con el *Facilitador* y el equipo técnico de la UOD/UOR, para contribuir a la cabal comprensión y resolución de las observaciones emergentes de su trabajo.
- iv) La certificación escrita del análisis *Ex ante* de viabilidad financiera del *Subproyecto de alianza productiva* en su versión final, la cual respaldará y validará el cálculo de rentabilidad, la coherencia de las inversiones propuestas, la razonabilidad de los beneficios calculados y de los indicadores económicos que viabilizan el subproyecto.

4. PRODUCTOS

- **Primer producto** (en un plazo máximo de 15 días posteriores al informe presentados por el facilitador del *Segundo Taller de formulación de subproyectos de alianzas productivas*): Presentar un Informe de las principales recomendaciones u observaciones realizadas a los resultados del *Segundo Taller de Formulación de subproyectos de alianzas productivas* dirigido a la UOD/UOR con copia para el *Facilitador*.

En caso de existir comentarios, recomendaciones u observaciones deberán ser subsanadas por el *Facilitador*, debiendo ser atendidas en el *Subproyecto de alianza productiva* en su versión final.

- **Segundo producto** (en un plazo máximo de 30 días de entregado el *Subproyecto de alianza productiva* en su versión final por el *Facilitador*): Realizado el análisis financiero, el EF presentará **una carta** dirigida al *Operador Departamental/Regional* del PAR III, donde:
 - i) Como resultados de la evaluación financiera: Certifique la validez de la opción técnica o alternativamente la declaración de insuficiencia en la coherencia del *Subproyecto de alianza productiva*, y
 - ii) Emita opinión sobre la coherencia técnica de los parámetros utilizados en la evaluación financiera.

La carta detallará la fecha de evaluación y el nombre del evaluador, además consignará la firma de éste, además de adjuntar los respaldos documentales y digitales del trabajo realizado.

La aprobación de este producto por la UOD/UOR dará curso al pago de la consultoría por concepto de la evaluación individual de un *Subproyecto de alianza productiva*, debiendo emitirse la factura respectiva.

5. CONDICIONES DE TRABAJO

Para la realización de la Consultoría el PAR III entregará al EF el siguiente material:

- Manual de Operaciones del Proyecto.
- Metodología de Evaluación Financiera de los *Subproyectos de alianzas productivas*.
- Guía de formulación de *Subproyectos de alianzas productivas* del PAR III.

El EF podrá efectuar -simultáneamente- cuantas evaluaciones financieras de *Subproyectos de alianzas productivas* le sean asignados por el PAR III. Cada *Subproyecto de alianza productiva* evaluado será retribuido conforme al precio unitario presupuestado por el PAR III.

La vigencia del Contrato será anual. Al término de este plazo, el PAR III evaluará la calidad y oportunidad del servicio y por mutuo acuerdo, el contrato podrá renovarse por un año adicional.

El EF atenderá las aclaraciones y/o complementaciones técnicas requeridas por el PAR III, cuando estas sean planteadas por la contraparte del Contrato.

6. COSTOS DE LA CONSULTORÍA

El PAR III ha programado un costo unitario por *alianza productiva* y podrá asignar un número de *alianzas de acuerdo con su desempeño y plazo de contrato*.

El costo unitario de la evaluación financiera incluirá todos los gastos emergentes de la prestación del servicio, así como los impuestos de Ley y los aportes previsionales. Los montos individuales serán aplicados por el PAR III para el cálculo del monto total por las evaluaciones financieras realizadas a lo largo de la vigencia del contrato, previo cumplimiento del proceso de evaluación y certificación de planes de alianza.

El PAR III efectuará el pago por cada evaluación financiera ejecutada. De esta forma, para los fines de la consultoría, el EF presentará periódicamente facturas por el número de evaluaciones realizadas.

7. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE LA LISTA CORTA MEDIANTE EXPRESIONES DE INTERÉS

La presentación de expresiones de interés tiene el objetivo de conformar una *Lista corta de Evaluadores Financieros* que cumplan los requisitos para realizar el servicio demandado por el *PAR III*.

Los proponentes serán acreditados al presentar la información adecuadamente y de forma completa los requisitos administrativos y legales imprescindibles y experiencia en la prestación de los servicios requeridos, con respaldo documental en fotocopia simple.

La calificación de los *Evaluadores Financieros* se sujetará a los siguientes criterios:

8. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL CONSULTOR

Formación profesional:

Profesional con título académico en Ingenierías o ciencias económicas. Se valorará cursos o formación relacionados a evaluación de proyectos.

Experiencia General:

Al menos 3 años de experiencia de trabajo en el ámbito rural con instituciones públicas o privadas y/o la cooperación internacional.

Experiencia específica:

Experiencia de al menos 2 años en diseño o implementación de proyectos productivos rurales.

Experiencia de al menos 1 año en evaluación financiera de proyectos o planes de negocio.

El consultor, debe entregar su hoja de vida con la documentación de respaldo en fotocopia simple, detallando su formación, experiencia general y específica.

9. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá duración de 12 meses calendario computables desde la firma de contrato, pudiendo ser ampliado por acuerdo mutuo, previa evaluación de la calidad de los servicios prestados al *PAR III*.

Nota:

LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA SON ENUNCIATIVOS Y DE ORIENTACIÓN, NO SON LIMITATIVOS, POR LO QUE EL PROPONENTE -SI ASÍ LO DESEA Y AI OBJETO DE DEMOSTRAR SU HABILIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO- PODRÁ MEJORARLOS, OPTIMIZANDO EL USO DE LOS RECURSOS.
